



**Resolución Rectoral n.º 1334-2014-UNAP**  
**Iquitos, 28 de agosto de 2014**

**VISTO:**

El Oficio n.º 198-2014-CIRNA-UNAP, presentado el 26 de agosto de 2014, por la directora del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, sobre incorporación de unidad orgánica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 0290-2010-UNAP, del 25 de enero de 2010, se resuelve crear a partir del 01 de febrero de 2010, el Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (CIRNA-UNAP), como unidad orgánica dependiente jerárquicamente del Rectorado, encargado de realizar investigaciones y otras actividades de investigación científica y tecnológica en el campo de los recursos naturales. Estará a cargo de un director designado como funcionario de confianza del rector y constituida por las siguientes unidades especializadas:

- Laboratorio de Investigación en Productos Naturales Antiparasitarios de la Amazonia
- Laboratorio de Investigación de Suelos
- Laboratorio de Investigación de Medio Ambiente
- Laboratorio de Investigación de Control de Calidad
- Laboratorio de Investigación de Biotecnología
- Centro de Referencia e Información de Suelos de la Amazonia Peruana
- Centro Piloto de Crianza de Animales Silvestres
- Herbario Amazonense

Que, con Resolución Rectoral n.º 1304-2014-UNAP, del 25 de agosto de 2014, se resuelve incorporar el Laboratorio de Microbiología como unidad especialidad del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (CIRNA-UNAP);

Que, mediante oficio de visto, doña Lastenia Ruiz Mesía, directora del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (CIRNA-UNAP), comunica que el Programa de Educación Ambiental a cargo de doña Carmela Arce Urrea, categoría F-3, desempeñando el cargo de Jefa de la Oficina Administrativa y Presupuesto del referido centro, está desarrollando actividades de sensibilización y divulgación ambiental, desde el año 2011, como parte de la actividad de proyección y extensión universitaria de la UNAP, dirigido a estudiantes de Educación Básica Regular en los niveles de primaria y secundaria, que se desarrollan de acuerdo al calendario ecológico nacional e internacional, y como resultado de dichas actividades y de la acogida al programa por parte de las instituciones educativas y conscientes del rol que debe cumplir la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) por tratar de salvaguardar nuestro ambiente y que se debe educar en todo nivel, hasta el nivel superior de estudios, y considerando que la educación ambiental no forma parte del currículo educativo; solicita incorporar como unidad especializada del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (CIRNA-UNAP) el Programa de Educación Ambiental conformada por dos áreas: Área de Sensibilización y Divulgación Ambiental, y Área de Manejo y Conservación de la Biodiversidad, y designar como coordinadora de dicho programa a doña Carmela Arce Urrea;

Que, por los fundamentos expuestos, es conveniente incorporar al Centro de Investigaciones de Recursos Naturales como unidad especializada el Programa de Educación Ambiental conformada por dos áreas: Área de Sensibilización y Divulgación ambiental, y Área de Manejo y Conservación de la Biodiversidad, y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Incorporar al Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (CIRNA-UNAP), como unidad especializada con sus respectivas áreas, lo siguiente:



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1334-2014-UNAP

### Unidad especializada

→ Programa de Educación Ambiental

### Áreas

- Área de Sensibilización y Divulgación Ambiental,
- Área de Manejo y Conservación de la Biodiversidad

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar a partir de la fecha a doña **Carmela Arce Urrea**, categoría F-3, desempeñando el cargo de jefa de la Oficina Administrativa y Presupuesto del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales de la UNAP (CIRNA-UNAP), como **coordinadora de la Unidad Especializada: Programa de Educación Ambiental**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Talle Espinoza*  
**Rodil Talle Espinoza**  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, OGA, OGP, OGRH, CIRNA, Unid. Espe., Rac., Upp, Leg., Int., Archivo[2]  
jevd.